coordinada del material criptológico y formar al personal de la Administración especialista en este campo. En este sentido, el Director del CCN es la autoridad de certificación de la seguridad de las tecnologías de la información y autoridad de certificación criptológica. Asimismo es responsable de velar por el cumplimiento de la normativa relativa a la protección de la información clasificada en los aspectos de los sistemas de información y telecomunicaciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4.e) y f) de la Ley 11/2002, de 6 de mayo.

Artículo 2. Del ámbito de actuación y funciones del Centro Criptológico Nacional.

- 1. El ámbito de actuación del Centro Criptológico Nacional comprende:
- a) La seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información de la Administración que procesan, almacenan o transmiten información en formato electrónico, que normativamente requieren protección, y que incluyen medios de cifra.
- La seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información que procesan, almacenan o transmiten información clasificada.
- Dentro de dicho ámbito de actuación, el Centro Criptológico Nacional realizará las siguientes funciones:
- a) Elaborar y difundir normas, instrucciones, guías y recomendaciones para garantizar la seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Administración. Las acciones derivadas del desarrollo de esta función serán proporcionales a los riesgos a los que esté sometida la información procesada, almacenada o transmitida por los sistemas.
- Formar al personal de la Administración especialista en el campo de la seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y las comunica-
- Constituir el organismo de certificación del Esquema nacional de evaluación y certificación de la seguridad de las tecnologías de información, de aplicación a productos y sistemas en su ámbito.
- Valorar y acreditar la capacidad de los productos de cifra y de los sistemas de las tecnologías de la información, que incluyan medios de cifra, para procesar, almacenar o transmitir información de forma segura.
- Coordinar la promoción, el desarrollo, la obtención, la adquisición y puesta en explotación y la utilización de la tecnología de seguridad de los sistemas antes mencionados.
- Velar por el cumplimiento de la normativa relativa a la protección de la información clasificada en su ámbito de competencia.
- Establecer las necesarias relaciones y firmar los acuerdos pertinentes con organizaciones similares de otros países, para el desarrollo de las funciones mencionadas.

Para el desarrollo de estas funciones, el CCN podrá establecer la coordinación oportuna con las comisiones nacionales a las que las leyes atribuyan responsabilidades en el ámbito de los sistemas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

El Centro Criptológico Nacional queda adscrito al Centro Nacional de Inteligencia y comparte con este medios, procedimientos, normativa y recursos, y se regirá por la Ley 11/2002, de 6 de mayo, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia. El personal del CCN estará integrado orgánica y funcionalmente en el Centro Nacional de Inteligencia, por lo que le serán de aplicación todas las disposiciones relativas al personal de este, contempladas en la Ley 11/2002, de 6 de mayo, y en la normativa de desarrollo, particularmente su régimen estatutario.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este real decreto.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta al Ministro de Defensa para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y el desarrollo de lo establecido en este real decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 12 de marzo de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

### MINISTERIO DE HACIENDA

5052 RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2004, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se actualiza el Arancel Integrado de Aplicación (TARIC).

El Arancel Integrado de Aplicación (TARIC) fue adaptado completamente, por última vez por la Resolución de 12 de diciembre de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 29 de diciembre de 2003) y modificado parcialmente en último lugar por la Resolución de 24 de febrero de 2004 (BOE del 9 de marzo). Habiéndose producido desde esta última, la publicación de diferente normativa comunitaria que supone una variación sobre la actual codificación, se hace necesaria la adaptación de la estructura y codificación del TARIC, sustituyendo los códigos afectados.

Basándose en lo anterior, se acuerda lo siguiente:

Primero.—Actualizar la nomenclatura y codificación del Arancel Integrado de Aplicación (TARIC), reemplazándose los textos de las partidas afectadas por los incluidos como anexo A, y aplicables desde el 15 de marzo de 2004.

Segundo.—Incluir como anexo B, los códigos TARIC

que se suprimen a partir del 15 de marzo de 2004. Tercero.—Actualizar la relación de Códigos Adicionales según los contenidos en el anexo C y aplicables a partir del 15 de marzo de 2004.

Cuarto.-Incluir como anexo D, los Códigos Adicionales que se suprimen a partir del 15 de marzo de 2004.

Quinto.—La presente actualización será aplicable desde el 15 de marzo de 2004.

Lo que se dispone para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de marzo de 2004.—El Director del Departamento, Nicolás Bonilla Penvela.

### ALTAS DE NOMENCLATURA

DESCRIPCION	IMPSANIM; PRO-AL, M5; CTIMP (C3370)  BANDETEX: CTEXP (CD371)			PRO-AL	EXPVETEX; CTEXP (CD371)		ImpSANIM; SOVIM; PRO-MG	EXPVECEX		Impsanin; Rovin; PR5-MG	ENZYUEYEX	IngsAnim; SOVIM; PRO-MG	IMPSANIM; SOVIM; PRO-MG	EXPERIENT THEFTHE THEFTHE THE THE		ImpSanim; SOVIM; VEIIM; FRO-MG	ExpVETEX	ImpSANIM; SOVIM; VEITM; FRO-MG	ImpSANIM; SOVIM; VEIIM; FRO-MG	LXPVELEX TWASTER CONTIN DECLINE		ImpSanin; SOVIN; PR3-MG	EXPUETEX	ImpSanim; SOVIM; PR3-MG	ImpSANIM; SOVIM; PRO-MG		LIMPAGINE SOUTHY FROM	MINASAMIN; SOVIN; SOVOR	EXPUETEX	IMPSANIM; SOVIM; VEIIM; FRO-MG	ImpSAnim; SOVIM; VEIIM; FRO-MG	ImpSanim; SOVIM; VEIIM (62633)
	.0 De la especie caballar.	90 Los demás.	10 De la especie caballar.	10 Los demàs.		ייייייייי איני לפרט.	99 Los demás.		יים ישרט.	99 1.05 demás.		11 De patos y gansos.	19 Jos demás,		.u	10 Los demás.		:0 De patos y gansos.	() Los demás.			39 Los demás.		11 De pato.	/9		11 De patos y gansos.	99 Los demás.		.0 De patos y gansos,	iO Los demás.	11 Destinados a la transformación. (TN003)
A MARIE PRO- No. of the Laboratory Communication of the Communication of	0205,00.20.10	0205.00.20.90	0205.00.80.10	0205,00.80.90	0 0000	0.001.00.10.00	0207.35.31.99	0 0000	0.00 t 10.00 t 10.00	0207.35.41.99		0207,35,79,91	0207,35,79,99		020.125.25.1020	0207.35.91.90		0207,35,99.20	0207.35.99,80	20 22 23 0	0.667.1364.23.13	0207,36.31,99		0207.36.41.91	0207,36,41,99	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	0207.36.79.91	0207.36.79.99		02/07.36.90.20	0207,36.90.80	0303,79.55,31

		DESCRIPCION	Z
Los demás.  Los de	0303.79.55.39	Los demás.	VETEX SOVIM;
Page	0304,20,94,75	1	SOVIM;
Engrangia gampie, 2007   Engandia gampie, 2007   Eng	0304.90.97.88	) destinados	SOVIM; VEIIM (02033); CTIMP (CD370) SPX (4001-CD386) (4003-CD386); CTEXP
Engroulis archorta, destinados a la transformación. (THOC3) Impassiviny SCOTING VEITM (C2013) Engrette and Calaba destinados a la transformación. (THOC3) Engrette and Calaba destinados en la transformación (C1013) Impassiviny (C2014), VEITM (C2013)	0304.90.97.89	!	SOVIM; VELIM (02033); CTIMP (00370) SPX (4001-00386) (4003-00286); CTEXP
Los demás.  Salvia (Salvia officialis) (flores y hojas).  Los demás.  Porcediliento mecanti y light red merant.  Papeles de peso inferior ad7244/m², con un contenido total de fibras obtenidas por procediliento mecanico superior al 50 % on peso del contenido total de fibras obtenidas por procediliento mecanico superior al 50 % on peso del contenido total de fibras obtenidas por procediliento mecanico superior al 50 % on peso del contenido total de fibras obtenidas por procediliento mecanico superior al 50 % on peso del contenido total de fibras obtenidas por procediliento mecanico superior al 50 % on peso del contenido total de fibras obtenidas por procediliento mecanico superior al 50 % on peso del contenido total de fibras obtenidas por procediliento mecanico superior al 50 % on peso del contenida superior al 50 % on peso del contenida del fibra superior al 50 % on peso del contenida del peso del contenida del peso del contenida superior al 50 % on peso del contenida del peso del contenida superior al 50 % on peso del contenida del peso del contenida superior al 50 % on peso del contenida del peso del conteni	0305,63,00,10		SOVIM, VETIM (02033)
	0305,63,00.90		***
Los demás De pilmiste	1211.90.97.10		MINDSANIM
	1211.90.97.90		MINESANI
	1513.29.90.10	J	IMPSANIM (UZI41); VEILM (UZU33)
Papeles de peso inferior o ignal a 15 g/m² que se destinen a la fabricación de clisés de multicopista ("srencila").	1513.29.90.90 4407.25.90.10	Los	ANIMOPENOLIR, LEG-IN (4056-TM570)
Papeles de peso inferior o igaal a 15 g/m² que se destinen a la fabricación de clisés de multicopista ("srencila").  Los demás.  De antoniza superior a 15 cm.  Los demás.  Los demás.  Los demás.  De antoniza superior a 15 cm.  Los demás.  Los demás.  Los demás.  Tapel soporte para papeles de decorar paredes.  Los demás.  Rapel soporte para papeles de decorar paredes.  Los demás.	4407,25,90,90	Los demás,	ExpSPX (4056-TM571) M3ImpPRO-LR; LPS-1Q (4056-7M570) ExoRPX (4056-7M571)
de cliéés de muitipoplata ("srencila").  Los demás.  De peso inferior aá72ág/m², con un contenido total de fibras obtenidas por procediniento mecánico superior al 50 % en peso del contenido total de fibra.  Los demás.  Papel y cartón, milticapas (excepto los de las subpartidas 4805 12, 4805 19, 4805 25).  Papel y cartón, milticapas (excepto los de las subpartidas 4805 12, 4805 25).  De anchura superior al 5 cm.  Los demás.  Rapel soporte para papeles de decorar paredes.  Los demás.  Los demás.  Abanicos plegables o rigidos y las monturas y partes de las monturas.  Los demás.  Los demás.  Abanicos plegables o rigidos y las monturas y partes de las monturas.  Los demás.  Los demás.  Los demás.  Los demás.	4802,54,00,10	g/m² que se destinen	
Los demás.  Los demás.  Los demás.  Ros pesos inferior aá72ág/m², con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico superior al 50 % en peso del contenido total de fibra.  Ros demás.  Ros demás.  De anchura superior al 5 cm.  De anchura superior al 5 cm.  De anchura superior al 5 cm.  Ios demás.  Insteados defecerar paredes.  Insteados estampados o perforados.  Insteados estampados o perforados.  Ios demás.  Ios demás.  Los demás.	1		
De peso inferior ai778g/m², con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico superior al 50 % en peso del contenido total de fibra Rapel y cartón, multicapas (excepto los de las subpartidas 4805 12, 4805 19, 4805 24 6 4805 25) Papel y cartón, multicapas (excepto los de las subpartidas 4805 12, 4805 19, 4805 25) Los demás De anchura superior a 15 cm De anchura superior a 15 cm Los demás Inpresos, estampados o perforados Inpresos, estampados o perforados Inco demás Papel soporte para papeles de decorar paredes Ios demás Ios demás Ros demás Abanicos plegables o rigidos y las monturas y partes de las monturas Los demás Los demás Los demás Los demás.	4802.54.00.90	Los demás.	
Fapel y cartôn, multicapas (excepto los de las subpartidas 4805 12, 4805 12, 4805 25).  19, 4805 24 6 4805 25).  De anchura superior a 15 cm.  De anchura superior a 15 cm.  De anchura superior a 15 cm.  Ins demás.  Ins demás.  Tapel soporte para papeles de decorar paredes.  Los demás.	4802.62.00.10	De peso inferior a372âg/m², con un contenido total de fibras obtenidas procedimiento mecánico superior al 50 % en peso del contenido total de Fibra	
Papel y cartén, millicapas (excepto los de las subpartidas 4805 12, 4805 19, 4805 24 6 4805 25) De anchura superior a 15 cm De anchura superior a 15 cm Los denás Inpresos, estampados o perforados Inpresos, estampados o perforados Inpresos, estampados o perforados Papel soporte para papeles de decorar paredes Papel soporte para papeles de decorar paredes Papel soporte para papeles de decorar paredes Los denás Los denás Los denás Los denás Los denás Los denás	00 00 03 0000		
19, 4805 24 6 4805 25).	4805.93.80,10	- Fapel y cartón, milticapas (excepto los de las	
Los demás.  De anchura superior a 15 cm Inpresos, estampados o perforados Ins demás Papel soporte para papeles de decerar paredes Ins demás Ins demás		19, 4805 24 6 4805 25).	
De anchura superior a 15 cm Los demás Inpress, estampados o perforados Impress, estampados o perforados Papel soporte para papeles de decorar paredes Papel soporte para papeles de decorar paredes Ios demás Los demás.	4805.93.80.90		
Los dends Dos dends Dos dends Impress, estampados o perforados Impress, estampados o perforados Rapel soporte para papeles de decerar paredes Los denás Los denás.	4810,13,20,10	superior a 15	
The anchors superior and con Ingress, estampados o perforados Ingress, estampados o perforados Ingress, estampados o perforados Ios demás Ios demás Sin acondicionar para la venta al por menor Los demás Abanicos plogables o rígidos y las monturas y partes de las monturas Los demás Los demás Con suela de madera o de corcho.	4810.13,20.90	## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ##	
Impresss, estampados o perforados los demás Papel soporte para papeles de decerar paredes Papel soporte para papeles de decerar paredes los demás Los demás Los demás Abanicos plegables o rígidos y las monturas y partes de las monturas Los demás Con suela de madera o de corcho Con suela de madera o de corcho.	4810.13.80,90	re antendra sapezara a ro - Los demás.	
Los denás Papel soporte para papeles de decerar paredes Los denás Sin acoedicionar para la venta al por menor Los denás Abanicos plegables o rigidos y las monturas y partes de las monturas Los denás Con suela de madera o de corcho Con suela de madera o de corcho.	4810.22.90.10	estampados	
Fapel soporte para papeles de decorar paredes Los demás Los demás Los demás Abanicos plegables o rígidos y las monturas y partes de las monturas Los demás Con suela de madera o de corcho.	4810,22,90,90	Los denás.	
Los demás Papel soporte para papeles de decorar paredes Los demás Los demás Abanicos plegables o rígidos y las montaras y partes de las monturas Los demás Los demás Con suela de madera o de corcho.	4810,29,30,10	Papel soporte para papeles de decorar paredes.	
Fapel soporte para papeles de decorar paredes Los demás Los demás Abanicos plogables o rigidos y las monturas y partes de las monturas Los demás Los demás Los demás Los demás.	4810.29.30.90		
Los denas Los demás Los demás Abanicos plegables o rigidos y las monturas y partes de las monturas Los denás Con suela de madera o de corcho.	4810.29.80.10	rte para papeles de	
but account para le vent a 1 poi metor Los demás Los demás Los derás Con suela de madera o de corcho.	4810.29.80.90	r 1	
Abanicos plegables o rígidos y las monturas y partes de las monturas. Los denás. Con suela de madera o de corcho.	4618 40.30.10	Cloud para to year at	
Los denás. Con suela de madera o de corcho.	4823.90,80,10	plegables o rigidos y las monturas y	
Con suela de madera o de corcho.	4823.90.80.90		
	6405.10,00,10	Con suela de madera o de corcho.	CTIME

BOE núm. 68

DESCRIPCION
D E

### ANEXO B BAJAS DE NOMENCLATURA

A THE STATE OF THE PARTY OF THE STATE OF THE	Company of the Compan
	DESCRIPCION
	0205.00.20.00
	0205.00.80.00
	0207.35.41.90
	02.07.35.79.90
	0207,35.91,00
	0207,35.99,00
	0207.36.41.90
	0207.36.79.90
	0207.36.90.00
	0303.79.55.30 ASBA 30 AT 00
	0304,30,37,90 0305,53,00,00
	1211.90.97.00
	1513.29.90.00
	2926.30.95.55
	3207.40.80.10
	4407.25.90.00
	4802.34.00.00
	4802.52.00.00
	4805, 33, 80, 00
	44.0.1.9.00 44.0.1.9.00 40.00.1.9.00.00
	44.4.1.2.2.2.2.3.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4
	48:0.23.50.00
	48.0,29.80.00
	48.8.40.90.00
	4823.90.80,00
	6405.10.00.00
	000.00.00
	7202.41.10.10
	7202,11.10.90
Marzo 2004	BAJAS

12209

# ALTAS DE CODIGOS ADICIONALES

CD.ADICIONAL	ar Advanterdorft, determinedade.	district to the second control of the second	WWWW.	DESCRIPCION
TO THE RESIDENCE OF THE PARTY O	Alta	Altas de Códigos Adicionales	cionales	
A 11 03	æ ⊱⊲	- Failan Lian Lian	7307.53.11.93 7307.63.11.94 7307.93.19.34 7307.93.19.34 7307.59.30.33 7307.59.90.34	Thai Senkar Co. Ard, Frapadaeng Samutprakarn,
A225	KR	-Corea (Repúblic	3920.62.29.34	Byosung Corporation, 450, Kongduk-Dong, Mapo-Ru, Secul, Korea
<b>A</b> 22.3	()	-Republica Checa	7307.63.11.93 7307.63.11.34 7307.93.19.33 7307.93.19.34 7307.99.30.93 7307.99.30.93	Mayet a.s., Trobic,
B3224	XX	~Malasia	7307.93.11.93 7307.93.11.34 7307.93.19.39 7307.99.30.33 7307.99.30.34 7307.99.90.34	Anggerik Kaksana Sdn Ehd, Selangor Darul Ehsan.
A329	SK	· Kep, Eslovaca	7307.93.11.93 7307.93.11.94 7307.93.19.34 7307.99.30.93 7307.99.30.94 7307.99.30.94	Bohus s.r.o., Nålepkova 310, 97645 Hronec.
F 838	20	-República Checa	7307.93.11.93 7307.93.12.34 7307.93.19.93 7307.99.30.93 7307.99.30.94 7307.99.90.93	Boyex s.r.c, Hercikova 4, 612 000 Brno, C2
	n, delibramen oderenio Metodesis et	Ma	Marzo 2004	CAPITULO

CD.ADICIONAL		MANAGEMEN (ANN) mermen verentverstrerrendskild på Ambandandsking, delenger	A-4-4	DESCRIPCION
		ANNA MINISTRAL ANNA ANNA ANNA ANNA ANNA ANNA ANNA A	7307.99.90.34	
A503	AU Au	-Australia	3907.60.20.30	Leading Syrthetics Pty Ltd
A504	AU -Au	-Australia	3907.60.20.30	Novapex Australia Pty Ltd
A505	CN Ch	-China	3907.60.20.30	Sinopac Yizheng Chemical Fibre Company Ltd
AE06	r S	-China	3907,60,20,30	Changzhou Worldbest Radici Co. Ltd
A507	S C	-China	3907.60.20.30	Jinngyin Xingye Plastic Co. Ltd
A£08	Ch Ch	-China	3907.60,20,30	Far Easterr Industries Shanghai Ltd
A509	CN	-China	3907.60.20.30	Yuhua Polyester Co. Ltd. of Zhuhai
0 T 3 V	CNCh	China	3907.60.20.00	Jiangyin Chengsheng New Packing Material Co. Ltd
다 (건 (건) (전)	5	-china	3907,60,20,30	Guangdong Kaiping Polyester Enterprises Group Co. and Guangdong Kaiping Chunhui Co. Lid
A512	SN Ch	China	3907.60.20.30	Wullangye Group Dush Co. Ltd
A513	do- NC	-China	3907.60.20.30	Hubei Changfeng Chemical Fibres Industry Co. Ltd
क्टा≆स	PK -Pa	-Pakistán	3907.60.20.30	Gatron (Industries) 1rd
ልድ፲5 ያ	вд Ж <i>е</i>	-Pakistán	3907.60.20.30	Novatex Ltd
A599	MY Ma	-Malasia	7307.93.11.93 7307.93.11.94 7307.93.19.94 7307.99.30.33 7307.99.30.33 7307.99.90.33	Las demás
FC11	IR -Tu	-Turquis	3302.40.00.30	Arenques de la especie Clupea harengus: entero; Extra, A; Talla 1
FC12	TR -Tu	-Turquis	3302.40.00.30	Arenques de la especie Clupsa harengus; entero; Extra, A; Talla 2
FC13	TR T	-Turquia	0302.40.00.90	Arenques de la especie Clupca harengus; entero; Extra, A; Talla 3
FC15	IR -Tu	-Turquía	0302,40,00,90	Arenques de la especie Clupea harengus; entero; Extra, A; Talla 5
ALL DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	are 444cm pro-reserved orbit	Marzi	Marzo 2004	CAPITULO

CD.ADICIONAL	inin vet-mooran, Arabete elektronissississississississississississississ	*** **********************************	DESCRIPCION
FC16	IR -Turquia	0302,40,00,90	Arenques de la especie Clupea harengus; entero; Extra, A; Talla 4a
11.13	FR -Turquia	3302.40,00,90	Arenques de la especie Clupea harengus; entero; Extra, A; Talla 4b
ග ට ක	IR -Jungula	0302.40.00.90	Arenques de la especie Clupea harengus; entero; Extra, A; Talla 4c
ი ლე ლ	esubini - XI	3302.40,00,90	Arenques de la especie Clupea harengus; entero; Extra, A; Talla 6
FC67	IR -Turquía	0302.69.31.00 0302.69.33.00	Gallinetos nórdicas (Sebastes spp.); entero; Extra, A; Talla 1
8668	IS -Islandia	0302.69.31.00 0302.69.33.00	Gallinetas nórdicas (Lebastes app.); entero; Extra, A; Talla 2
FC69	TRTurquia	3302.69.31.30 3302.69.33.30	Gallinetas nórdicas (Eebastes app.); entero; Extra, A; Talla 3
FC73	1011-ERGA OMNES	0302,50,10,00	Bacaluos de la especie Gadus morhua; vaciado con cabeza; Extra, A; Talla 1
FC74	1011-ERGA OMNES	0302.50.10.30 0302.50.10.20	Bacalaos de la especie Gadus morbua; vaciado con cabeza; Extra, A; Talla 2
FC75	1011-ERGA OYNES	0302.50.10.00 0302.50.10.20	Bacalaos de la especie Gadus morhua; vaciado con cabeza; Extra, A; Talla 3
FC76	1011-ERGA OMNES	0302.50.10.00	Bacalaos de la especie Gadus morbus; vaciado con cabeza; Extos, A; Talla 4
FC77	1011-ERGA OMNES	0302.50.10.00	Bacalaos de la especie Gudus morbue; vaciado con cabeza; Extra, A; Talla 5
FC83	1011-ERGA OMNES	0302.50.10.00 0302.50.00.20	Bacalaos de la especie Gadus morbua; entero; Extra, A; Talla 1
FC84	1011-ERGA OMNES	0302.E0.10.00 0302.E0.10.20	Bacalaos de la especie Gadus morbua; entero; Extra, A; Talla 2
EC85	1011-ERGA OMNES	0302.E0.10.00 0302.E0.10.20	Bacalaos de la especie Gadus morbua; entero; Extra, A; Talla 3
FC86	1011-ERGA OMNES	0302.50.10.00	Bacalaos de la especie Gadus morhua; entero; Extra, A; Talla 4
F 8 3 4	1011-ERGA OWNES	0302.50.10.00	Bacalaos de la especie Gadus morhua; entero; Extra, A; Talla 5
MARIAN W	and the same of th	Assembly the second	

CAPITULO

CD.ADICIONAL	MAN AND HAND AND THE PROPERTY OF THE PARTY O	And the latest and th	DESCRIPCION
Vis.2000 Land Talenton State of the Control of the	and a second second (Appropriate to tenne 1 a section to the second	THE STATE OF THE PROPERTY OF THE STATE OF TH	
17	FR Turquía	0306.23.10.00	Canarón boreal (Pandalus borealis); cocidos en aqua; Extra A; Talla 1
©C 라기 [14	IR -Turquis	0306.23.30.00	Canarón boreal (Candalus borealis); cocidos en agua; Extra A; Talla 2
F321	1011-ERGA OWNES	NES 0306.23.10.30 0306.23.10.11 0306.23.10.31	Canarón boreal (Pandalus borealis); frescos o refrigerados; Extra A; Taila 1
er F	FR -Turquia	0303.79.35.00	Gallinetas nórdicas (Sebastes spp.); enteras, con o sin cabeza
F412	FR -Turquia	0304.20.35.00	Gallinetas nórdicas (Sebastes spp.); filetes, con espinas ("éstandar")
F413	TR -Turquis	0304.20.35.00	Gallinetas nórdicas (Sebastes spp.); filetes, sin espinas
F.4.1.4	IR -Turquía	0304.20.35.00	Gallinetas nórdicas (Sebastes spr.); filetes, bloques en envases directos que no pesen más de 4 Kg
F416	1011-ERGA OMNES	3303.60.00.30 3303.60.11.10 3303.60.29.10 3303.79.41.00 3303.79.41.10	Dacalaos (Cadus morhua, Gadus ogac y Gadus macrocephalus) y pescados de La especie Borecyadus saida; entero, con o sin cabeza
F417	NO - Noruega	0304.20.29.00	Bacalaos (Gadus morhua Gadus ogar y Gadus macrocephalus) y pescados de la especie Boreogadus saida; filetes intercalados ("interleaved") o en planchas industriales, con espinas ("estândar")
F418	IR -Turquia	0304.20.29.30	Bacalaos (Gadus morhua Gadus ogac y Gadus macrocephalus) y pescados de la especie Boreogadus saida; filetes intercalados o en planchas industriales, sin espinas
F4.1.9	ls -Islandia	a 0304.20.29.00	<pre>Bacalacs (Cadus morbus Gadus ogac y Gadus macrocophalus) y pescados de la especie Boreogadus saida; filetes individuales o Lotalmente intercalados ("fully interleaved"), con piel</pre>
F420	IR -Turquia	0304.20.29.30	Bacalaos (Gadus morbua Gadus ogac y Gadus macrocephalus) y pescados de la especie Boreogadus saida; filetes individuales o totalmento intercalados, sin piel
F421	IS -lslandia	.a 3304.20.29.30	Bacalaos (Cadus morbua Gadus ogac y Gadus macrocephalus) y pescados de la especie Boreogadus saida; filetes, bloques en envases directos que no pesen más de 4 %g
	was not desirable to the second secon	ALLE SALES AND	

CD.ADICIONAL		And a second desired to the second se	DESCRIPCION
0071	TS = 3s and a	3304.90.38.30	Bacalaos (Cadus morfue, Cadus coac y Gadus gacrocephalus) y pescados de la
			a) piezas y otras carnes, excepto el pescado pre
74 42 42	IR -Turquia	0304.20.31.00	Carboneros (Pollachius virens); filetes intercalados ("interleaved") o en planchas irdustriales, con espinas ("estándar")
다 상 () ()	IS -Islandia	0304.20.31.00	Carboneros (Pollachius virens); filetes intercalados o en planchas industriales, sin eapinas
£426	IR -Turquis	0304.20.31.00	Carboneros (Pollachius virens); filetes individuales o totalmente intercalados ("fully interleaved"), con piel
17 77 34	IS -Islandia	3304.20.31.30	Carboneros (Pollachius virens); filetes individuales o totalmente intercalados, sin piel
£ 42.28	FR -Turquis	3304.20.31.30	Carboneros (Pollachius virens); filetes, bloques en envases directos que no pesen más de 4 Kg
F429	IS -Islandia	3304.50.41.30	Carboneros (Pollachius virens); piezas y otras carnes, excepto el pescado prensado er bloques (relleno)
1.6.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.	NO -Normega	3304.20.33,30	Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus); filetes intercalados ("interleaved") o en planchas irdustriales, con espinas ("estándar")
54 50 54 54	IS -Islandia	0304,20.33,00	Egiefinos (Meianogrammus aeglefinus); filetes intercalados o en planchas industriales, sin espinas
87 80 8호 발	NONormega	0304.20.33.00	Eglafinos (Melanogrammus aeglefinus); filetes individuales o totalmente intercalades ("fully interleaved"), con piel
F434	IS -Islandia	3304.20,33,30	Egiefinos (Meianogrammus aeglefinus); filetes individuales o totalmente intercalades, sin piel
50 pt	NO -Normega	0304,20,33,00	Egiefinos (Melanogrammus aeglefinus); filetes, bloques en envases directos que no pesen más de 4 Kg
ተ <b>ት</b> የ	1011-ERGA OMNES	3304.20.85.30 3304.20.85.10	Abadejos (Theragra chalcogramma); filetes intercalados ("interleaved") o en planchas industriales, con espinas ('estándar')
74 44 22	1011-ERGA OMNES	0304.20.85.00 0304.20.85.10	Abadejos (Theragra chalcogramma); filetes intercalados o en planchas industríales, sin espinas
F450	IR -Turquis	0304,10,97,00 0304,90,22,00	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii); icmos de arenque de un pesc superior a 80 g por pieza
	Afterware and the control of the con	Marzo 2004	CAPITULO

CD.ADICIONAL			DESCRIPCION
75 499	1011-FRGA OMNES	3302.40.00.30 3302.50.10.20 3302.50.10.20 3302.69.31.00 3303.60.31.00 3303.60.11.10 3303.60.11.10 3303.60.11.10 3303.79.41.00 3303.79.41.00 3303.79.41.00 3304.20.39.30 3304.20.39.30 3304.20.39.30 3304.20.37.00 3304.20.37.00 3304.20.37.00 3304.20.37.00 3304.20.37.00 3304.20.37.00 3304.20.37.00 3304.20.37.00 3304.20.37.00 3304.20.37.00 3304.20.37.00 3304.20.37.00 3304.20.37.00 3304.20.37.00 3304.20.37.00 3304.20.37.00 3304.20.37.00	Las demás
6 2 3	In -railandia	7307.93.11.94 7307.93.11.94 7307.93.19.93 7307.99.30.93 7307.99.30.94 7307.99.90.93	Manufacturadas y vendidas para la exportación a la Communidad por : <p>- Awaji Sangyo (Thailand) Co, Ltd, Samutprakarn<p>- TTU Industrial Corp, Ltd, Bangkok.</p></p>
स इ. इ.	IXTailasdia	7307.93.11.94 7307.93.19.93 7307.93.19.93 7307.93.09.34 7307.99.30.94 7307.99.90.34	Las demás.
Annymme or an analysis interested to the second of the sec		Marzo 2004	CAPITULO

# ANEXO D BAJAS DE CODIGOS ADICIONALES